



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

14168/2025

CARRO, SONIA GRACIELA c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA Y OTRO s/AMPARO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.- CBF

Agréguese la respuesta brindada por el Registro Público de Procesos Colectivos, tiénese presente lo informado y hágase saber.

AUTOS; VISTOS Y CONSIDERANDO:

En atención a lo dispuesto en el artículo V de la Acordada 12/16, cabe precisar lo siguiente:

1.- La composición del colectivo comprende a todos los usuarios residenciales del servicio de internet en todo el territorio nacional.

2.- El objeto de la pretensión consiste en:

(i) Que las accionadas Telecom Personal S.A. y Telefónica Móviles S.A. se abstengan de continuar con la práctica abusiva y explotativa consistente en imponer precios sin justificación económica al conjunto de usuarios del servicio de internet.

(ii) Se solicita que Telecom Personal S.A. y a Telefónica Móviles S.A. retrotraigan el importe que fijan por sus servicios de internet desde marzo de 2025 y reintegren lo percibido en exceso "al superar lo cobrado el IPC".

3.- Los sujetos demandados son Telecom Personal S.A. y Telefónica Móviles S.A.

4.- Cúmplase con la inscripción de la presente causa en el Registro Público de Procesos Colectivos que funciona en el ámbito de la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. Acordada 32/14).

ASÍ DECIDO.

Regístrese, notifíquese por Secretaría a la parte actora y al Sr. Fiscal Federal.



MARCELO BRUNO DOS SANTOS

JUEZ FEDERAL SUBROGANTE



#40318718#491722103#20260304100235282